



DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PROYECTO DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.

INTRODUCCIÓN:

Las presentes instrucciones se realizan con el objeto de servir de guía básica de referencia para la presentación de solicitudes, obligaciones contraídas, pago de subvenciones concedidas, justificaciones y otros, en relación a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas de subvenciones en el ámbito de la Garantía Juvenil, del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), para la integración sostenible en el mercado laboral, de personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que habiten en uno de los términos municipales incluidos en el Proyecto Dipueemplea, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 91,89%.

PRIMERA: Participación en el proceso de concesión de ayudas.

Para participar en el proceso de concesión de ayudas, las personas participantes, además de cumplir con los requisitos establecidos en la estipulación 2 de la convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Anexo II: Solicitud de Admisión a la Convocatoria, debidamente firmada, junto con la siguiente documentación anexa:
 - 1.1 Fotocopia del DNI o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad.
 - 1.2 Certificado de empadronamiento vigente
2. Anexo III: Declaración responsable de encontrarse inscrito y en activo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Anexo IV: Declaración Responsable de estar al corriente, con la siguiente documentación anexa:
 - 3.1 Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal, Autonómica y Provincial, de la Administración Tributaria.
 - 3.2 Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente con sus obligaciones.
4. Anexo V: Plan de empresa de negocio, que como mínimo deberá contener:
 - 4.1 Plan de Marketing
 - 4.2 Plan de producción u operaciones
 - 4.3 Plan de organización
 - 4.4 Plan jurídico fiscal
 - 4.5 Plan Económico Financiero
5. Informe de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo donde conste la situación laboral y la antigüedad como demandante de empleo en su caso.
6. Vida laboral mediante la que se pueda comprobar que la persona beneficiaria no está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

- 7 En caso de personas afectadas por una discapacidad (diversidad funcional) física, psíquica o sensorial <33%, deberán aportar fotocopia del Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 8 En caso de tener experiencia profesional, tanto si ésta se encuentra relacionada con la actividad a desarrollar, como si no, las personas solicitantes deberán presentar:
 - 8.1 En la Experiencia Profesional por Cuenta Propia:
Fotocopia del Alta en el IAE.
 - 8.2 En la Experiencia Profesional por Cuenta Ajena:
Fotocopia del Contrato de Trabajo y/o Certificado de Funciones

SEGUNDA: Procedimiento de Aceptación/Renuncia de la Ayuda Concedida

Una vez finalizado el procedimiento de Concesión de las Ayudas, y publicada la Resolución de Concesión Definitiva, según los procedimientos establecidos en la convocatoria, las personas que resulten beneficiarias de las ayudas deberán presentar en el plazo máximo de 5 días, documento de aceptación o renuncia de la misma, adjuntando la siguiente documentación:

1 Anexo VI: Modelo Aceptación/Renuncia de la subvención debidamente firmado, y con la aportación de la siguiente documentación:

- 1.1 Anexo III: Declaración responsable de encontrarse inscrito y en activo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día antes del alta en la Seguridad Social.
- 1.2 Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el Régimen que corresponda según los Estatutos, fecha posterior a la publicación de la convocatoria
- 1.3 Alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con indicación del CNAE.
- 1.4 Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde conste expresamente el municipio en el que desarrolla el beneficiario su actividad económica.
- 1.5 Copia de la escritura pública de constitución de la cooperativa o sociedad laboral.
- 1.6 N.IF. provisional o definitivo de la empresa.
- 1.7 Copia de la calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o Laborales.
- 1.8 Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde conste expresamente el municipio en el que desarrolla el beneficiario su actividad económica.



DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

La no presentación del Modelo Anexo VI dentro del plazo establecido, supondrá la renuncia expresa a la ayuda concedida por parte de la persona beneficiaria.

TERCERA: Abono de la Subvención concedida

Tras la aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria, y a los efectos del cobro de la misma, deberá presentar:

Primer Pago: la persona beneficiaria de la ayuda dispondrá del plazo de 10 días, a contar desde el inicio de la actividad, para presentar la siguiente documentación:

- 1 Anexo VII: Solicitud de Cobro anticipado del 60% del total de la ayuda concedida, debidamente firmada
- 2 Anexo VIII: Declaración Responsable de otras ayudas mínimas percibidas.
- 3 Anexo IX: Modelo Ficha Terceros: como certificación de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde se abonará la subvención, debidamente cumplimentado y firmado

Segundo Pago: la persona beneficiaria de la ayuda dispondrá de 10 días, a contar transcurridos 6 meses desde el inicio de la actividad, para presentar la siguiente documentación:

- 1 Anexo X: Solicitud de cobro del 40% restante de la subvención concedida, junto con la siguiente documentación:
 - 1.1 Certificado de empadronamiento vigente
 - 1.2 Certificado de situación de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos, o en el régimen, o en el Régimen que corresponda según los Estatutos, durante todo el periodo de concesión de la ayuda económica aceptada.
 - 1.3 Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado (Ver Apartado CUARTO con desglose de la misma)
- 2 Anexo VIII: Declaración Responsable de otras ayudas mínimas percibidas.
- 3 Anexo XI: Declaración responsable de haber ejercido de forma efectiva la actividad profesional durante todo el periodo de concesión de la ayuda aceptada (mínimo de 6 meses consecutivos).

CUARTA: Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado

La documentación justificativa de las actuaciones, se remitirá junto con la solicitud de cobro del segundo pago de la subvención, y por lo tanto deberá entregarse en los diez días siguientes a la finalización del periodo de 6 meses de concesión de la subvención. No se aceptará la entrega de la documentación de justificación con fecha posterior al vencimiento de la vigencia de la subvención.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

1. Certificación positiva, expedida por la Agencial de la Administración Tributaria a nivel Estatal, Autonómico y Local de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el Régimen que corresponda según los Estatutos.
4. Justificante de haber presentado la declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria- AEAT (modelo 036 o 037), que se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la AEAT.
5. Justificantes de pago de los boletines de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos durante todo el periodo correspondiente a la ayuda percibida, esto es, durante los 6 meses exigidos.
6. Autoliquidaciones trimestrales de IVA (modelo 303), correspondientes a los 6 meses de la actividad. En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del IRPF realizado por Empresarios y Profesionales en Estimación Directa, o cualquier equivalente legalmente establecido.
7. Certificado de vida laboral actualizada.
8. Memoria general de la actividad empresarial, referida al periodo de ejercicio profesional como empresa de economía social, declarado en la solicitud, esto es, al periodo de 6 meses de concesión de la ayuda.
9. Asimismo, desde el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, se podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que el órgano gestor estime necesaria.

QUINTA: Las personas beneficiarias de las subvenciones, tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aceptación o renuncia expresa de la subvención concedida.
2. Estar empadronadas durante todo el periodo de vigencia de la subvención, en alguno de los municipios incluidos en la estipulación PRIMERA de la Convocatoria.
3. Ubicar el centro de trabajo de la actividad empresarial subvencionable en alguno de los municipios incluidos en la estipulación PRIMERA de la Convocatoria.
4. Permanecer durante todo el periodo de vigencia de la subvención, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
5. Comunicar al órgano gestor de la subvención (IEDT), por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de ejecución y justificación o durante el plazo en que la subvención sea susceptible de control financiero.
6. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, prevención de riesgos laborales o normativa laboral eximiendo al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el IEDT exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la



DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

- entidad beneficiaria de la subvención mediante este Convenio se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo al IEDT, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.
9. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 10. Comunicar al órgano concedente las subvenciones, que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos
 11. Al amparo de la Normativa Europea, en materia de cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, establecidas en los Reglamentos de aplicación, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Se incluirá, el logotipo oficial de la Unión Europea, y del IEDT, en todos los documentos y material de difusión, relacionados con la actividad subvencionada. IEDT facilitará los logos que, a tal fin, deban difundir e incluir los beneficiarios.
 12. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 13. Conservar a disposición del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.
 14. El cobro de la subvención queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta convocatoria y en estas instrucciones